

**REGLAMENTO DEL CURSO – TALLER PARA EL
DESARROLLO DE TESIS DE GRADO EN
MAESTRÍA Y DOCTORADO**

2016

ÍNDICE

Capítulo I	Disposiciones generales
Capítulo II	De la Comisión Organizadora
Capítulo III	De las responsabilidades de la Comisión
Capítulo IV	Del Presupuesto
Capítulo V	De los participantes
Capítulo VI	De la inscripción de los participantes
Capítulo VII	Del Desarrollo del Curso-Taller
Capítulo VIII	De las Evaluaciones y sanciones
Capítulo IX	De los Grados Académicos
Disposiciones finales	

REGLAMENTO DEL CURSO – TALLER PARA EL DESARROLLO DE TESIS DE GRADO EN MAESTRÍA Y DOCTORADO 2016

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para organizar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.

ARTICULO 2º.- El Reglamento establece las bases para la organización del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado de los ex alumnos de la sección de post grado – Facultad de Medicina Humana -USMP.

ARTÍCULO 3º.- El Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado será organizado, conducido y evaluado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina – USMP.

ARTÍCULO 4º.- El reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la Universidad de San Martin de Porres. RR.202-2003- AU-R-USMP.
- d) Reglamento General de la Universidad de San Martin de Porres.
- e) Reglamento de las Secciones de Posgrado de las Facultades de la Universidad de San Martin de Porres.
- f) Manual de la Organización y Funciones de la sección de post grado de la Facultad de Medicina.
- g) Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana 2013.
- h) Reglamento del comité institucional de Ética de Investigación 2012.
- i) Reglamento de la sección de post grado.
- j) Reglamento de investigación

ARTÍCULO 5°.- El presente reglamento es de alcance obligatorio a los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y alumnos que cursan el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado en la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina – USMP.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Organizadora (COMISIÓN) del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado estará integrada por docentes de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina designados por su Director.

ARTÍCULO 7°.- Los integrantes de la COMISIÓN serán responsables de la programación, organización, ejecución y evaluación.

ARTÍCULO 8°.- La COMISIÓN estará presidida por un docente con grado académico de Doctor.

ARTÍCULO 9°.- Los miembros de la COMISION, de manera excepcional, serán los informantes, asesores y jurado de las tesis que se presenten como parte del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 10°.- La COMISIÓN tiene como responsabilidad:

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- b) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo para el desarrollo del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado. El plan de trabajo deberá ser aprobado con Resolución Decanal.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

- d) Proponer el cuadro del Personal Docente que participará en el desarrollo del curso. Los docentes propuestos para el Curso-Taller que se dictará a ex alumnos de Maestría y Doctorado, deberán tener el grado de Maestro o Doctor según corresponda.
- e) Proponer el Personal Administrativo de apoyo para el desarrollo del Curso-Taller.
- f) Elaborar los informes sobre el desarrollo académico del Curso - taller.
- g) Otras funciones que encargue el Director (a) de la Sección de Posgrado.

CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 11°.- El Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado, es autofinanciado.

ARTÍCULO 12°.-El presupuesto del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado, es presentado y ejecutado por la COMISIÓN, de conformidad con los lineamientos, directivas y criterios técnicos vigentes.

ARTÍCULO 13°.-La COMISIÓN rendirá los resultados y metas al Director (a) de la Sección de Posgrado y éste a su vez al Decano de la Facultad de Medicina Humana – USMP.

CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14°.- Los participantes deben ser ex alumnos de la sección de post grado de la Facultad de Medicina de la USMP.

ARTÍCULO 15°.- Son deberes de los participantes:

- a) Respetar el presente Reglamento y las normas de la USMP.

- b) Cumplir con el pago de las tasas académicas establecidas por la COMISION para el desarrollo del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- c) Cumplir responsablemente con las actividades definidas en el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- d) Levantar las observaciones hechas por el o los asesores, el incumplimiento en el levantamiento de las observaciones es responsabilidad exclusiva del participante.
- e) Asistir obligatoriamente a las sesiones programadas como parte del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado. El participante debe registrar un mínimo del 70% de asistencia a las sesiones programadas.

ARTÍCULO 16°.- Son derechos de los participantes:

- a) Conocer oportunamente la metodología que se implementará para el dictado del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- b) Recibir una sólida orientación académica, ética y científica.
- c) Recibir oportunamente las asesorías.

ARTÍCULO 17°.- Se considerará que el participante culminó satisfactoriamente el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado, cuando cumple obligatoriamente la totalidad de los siguientes aspectos:

- a) Aprobar el curso taller con nota mínima de Trece (13).
- b) Presentación del Proyecto de Tesis y Tesis para su aprobación.
- c) Sustentar la tesis elaborada en el curso taller con resultado aprobatorio..

ARTÍCULO 18°.- El Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado se apertura con el mínimo de participantes pre-establecidos por la COMISIÓN en el Plan de Trabajo. De no alcanzar el mínimo, la COMISIÓN se reserva el derecho de postergarlo o cancelarlo.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 19°.- La inscripción es el acto formal que permite la acreditación como participante en el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado. No hay reserva de inscripción.

ARTÍCULO 20°.- El Cronograma del proceso de Inscripción para el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado será difundido por los medios propios de la Universidad y otros que la sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana defina.

ARTÍCULO 21°.- Son requisitos OBLIGATORIOS para inscribirse:

- a) Llenar el formato establecido por la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina –USMP.
- b) Recibo de pago por derecho de Inscripción al Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- c) Presentar la constancia de estudios concluidos de maestría o doctorado y/o Récord de notas.

ARTÍCULO 22°.- El Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado tendrá una duración de seis (6) meses y la nota mínima aprobatoria será de Trece (13).

ARTÍCULO 23°.- El participante que no alcance la nota mínima aprobatoria perderá todos los beneficios que brinda el presente Reglamento.

CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER

ARTÍCULO 24°.- Los participantes del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado están exonerados de presentar el anteproyecto de investigación.

ARTÍCULO 25°.- Los docentes para los participantes se asignarán según lo estipulado en el artículo 10°, inciso d) del presente reglamento.

ARTÍCULO 26°.- El Curso – Taller tendrá la siguiente estructura:

PARTE I – PROYECTO DE TESIS (duración 8 semanas)

- a) Se implementarán clases teóricas, prácticas y sesiones tutoriales.
- b) Las clases teóricas y prácticas se dictarán una vez por semana en horario que definirá la COMISIÓN en el Plan de trabajo.
- c) Las tutorías serán los 7 días de la semana en horarios y medios definidos por la COMISIÓN en el Plan de trabajo.
- d) Los proyectos de investigación, previos a su presentación a la sección de post grado para su aprobación, deberán tener el VºBº del docente del Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado.
- e) Los proyectos de tesis serán evaluados por la COMISION nombrada por la Sección de Post Grado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

PARTE II – TESIS (duración 16 semanas)

- a) Se implementarán clases teóricas, prácticas y sesiones tutoriales.
- b) Las clases teóricas y prácticas se dictarán una vez por semana en horario que definirá la COMISIÓN en el Plan de trabajo.
- c) Las tutorías serán los 7 días de la semana en horarios y medios definidos por la COMISIÓN en el Plan de trabajo.
- d) Las tesis, previas a su presentación a la sección de post grado para su aprobación, deberán tener el VºBº del docente del Curso – Taller para el desarrollo

de tesis de grado en Maestría y Doctorado. Es requisito OBLIGATORIO para la presentación de la tesis haber cumplido con la presentación/aprobación del proyecto de tesis.

- e) Para la recepción y evaluación de la tesis por parte de la COMISION el participante no debe tener deuda con la USMP.
- f) Las tesis serán evaluadas por la COMISION de la sección de post grado en un plazo no mayor a 10 días hábiles. A los participantes que tienen una nota menor a la requerida (13) en el desarrollo del Curso-Taller se les rechazará la tesis.

ARTÍCULO 27°.- Vencidos los plazos para la entrega del proyecto de investigación y tesis el participante pierde la posibilidad de continuar con el proceso para la obtención del grado de maestro o doctor. Los plazos son INAPELABLES.

ARTÍCULO 28°.- Las notas publicadas por el docente y los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación, tesis y sustentación son INAPELABLES.

ARTÍCULO 29°.- Los participantes que desaprueben el Curso – Taller para el desarrollo de tesis de grado en Maestría y Doctorado podrán matricularse en el siguiente curso pagando las tasas respectivas.

CAPÍTULO VIII

DE LAS EVALUACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- La evaluación se realizará bajo los criterios dispuestos por la COMISION en el plan de trabajo. Solo son plausibles de evaluación los estudiantes con el 70% o más de asistencias a las actividades académicas.

ARTÍCULO 31.- La nota mínima aprobatoria será 13 puntos en una escala vigesimal. Nota inferior a 13 es considerada como desaprobatoria.

ARTÍCULO 32.- El participante que incumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento será separado del curso perdiendo todos sus derechos. No se devolverá los pagos efectuados.

ARTÍCULO 33.- Los directivos, docentes y personal administrativo deberán cumplir lo estipulado en el presente reglamento. El incumplimiento acarrea sanciones administrativas según la normativa vigente.

CAPÍTULO IX DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 34°.- Una vez aprobada la tesis por la sección de post grado, previo informe de la COMISIÓN, la Dirección designará jurados. Los jurados serán los miembros de la COMISION.

ARTÍCULO 35°.- Las sustentaciones se realizarán en acto público e iniciarán en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la designación de jurados. Los horarios y fechas serán definidos por la Dirección de la sección de Posgrado.

ARTÍCULO 36°.- El tesista está en la obligación de presentar tres copias anilladas de su tesis para ser entregadas a los miembros del Jurado con un mínimo de 72 horas previas a la sustentación. De no cumplir con la presentación en el plazo establecido no podrá sustentar; se reprogramará la fecha de sustentación.

ARTICULO 37°.- Posterior a la sustentación, el Jurado presentará el informe correspondiente a la Dirección de la Sección de Posgrado para continuar el trámite administrativo estipulado en la normativa vigente para la obtención de grados académicos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La COMISIÓN evaluará los casos no previstos en el presente Reglamento, emitiendo su informe respectivo al Director de la Sección de Posgrado. Las decisiones que tome el Decanato en base al informe presentado por la COMISION serán INAPELABLES.

SEGUNDA.- La COMISIÓN podrá proponer cambios o adecuaciones al presente reglamento para su aplicabilidad.

TERCERA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación mediante Resolución Decanal.